



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año. . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 Trimestre . . . . . 30 Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	<b>Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. (Artículo 1.º del Código Civil.)</b> <b>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</b>	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--

Número 129

Sábado 12 de junio de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio de Agricultura

**ORDEN de 31 de mayo de 1948 por la que se determina lo que debe entenderse por «Precio oficial del trigo».** («Boletín Oficial del Estado» del día 4 de junio).

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 14 del corriente se fijó un precio de tasa para el trigo en la campaña de compra 1948-1949 de 117 pesetas el Qm. con carácter uniforme, estableciéndose además como estímulo al cultivador la prima única de 133 pesetas por Qm., desapareciendo con ello la diferente estimación que en la reglamentación de campañas de compra anteriores se había establecido por la Delegación General de Agricultura de acuerdo con el Sindicato Nacional del Trigo, en relación con las variedades comerciales de este cereal.

Es costumbre generalizada la de contratar entre los particulares la prestación de servicios o cumplimiento de obligaciones, relacionando o ligando una y otros a la cotización oficial del trigo, y modificando el precio de éste en méritos del citado Decreto resulta necesario que por este Ministerio se fije lo que debe entenderse por precio oficial del trigo, a fin de que sirva de norma en los conflictos o dudas que sobre el cumplimiento de obligaciones, en las que intervenga como factor dicho precio puedan surgir y cuya solución correspondan a los Tribunales de Justicia.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer.

Artículo único. Cuando para el pago de la prestación de un servicio o para el cumplimiento de cualquier obligación se establezca una cantidad de número que guarde relación con el precio oficial del trigo, se entenderá que este

precio es el de 117 pesetas el Qm., que con carácter uniforme establece el Decreto de 14 del mes en curso.

En consecuencia, no podrán nunca considerarse incluidos en el aludido precio oficial del trigo, ni la prima única que como estímulo al cultivador establece el párrafo segundo del artículo primero del indicado Decreto, ni cualquiera otras primas o bonificaciones que para campañas posteriores puedan establecerse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1948.—Refn.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

1.758

### Ministerio de Agricultura

#### Dirección General de Agricultura

**Anuncio de adjudicación de camiones para las explotaciones agrícolas.** («Boletín Oficial del Estado» del día 4 de junio de 1948).

Habiéndose ofrecido a esta Dirección General por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio la adjudicación de un cierto número de camiones usados, marca G. M. C., seis ruedas, carga, cuatro a cinco toneladas, y un precio provisional para vehículo en funcionamiento de 73,000 pesetas, este Centro directivo lo pone en conocimiento de los agricultores a quienes pueda interesar, que podrán elevar solicitud a la Dirección General de Agricultura, especificando características de la finca que llevan en explotación, superficie total de la misma, superficie labrada, cultivos a que se dedica expresando las razones de necesidad que justifiquen la petición.

Esta deberá ir acompañada de un certificado de la Jefatura Agronómica Provincial que acredite la condición de labrador propietario o arrendatario, del solicitante, en relación con la finca para

cuyo servicio se solicita el camión, y conveniencia de su adjudicación.

Igualmente habrá de adjuntarse a la petición la declaración jurada del modelo que se acompaña a este anuncio, con la legalización exigida en el mismo.

Las solicitudes se recibirán en la Dirección General de Agricultura, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Madrid, 28 de mayo de 1948.—El Director general, Gabriel Borás.

#### Modelo de declaración jurada

Don....., como (1)....., de la finca denominada....., situada en el término municipal de....., provincia de....., manifiesto que en el caso de que por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio me fuese adjudicado el vehículo siguiente (2):

DECLARO Y ME COMPROMETO BAJO JURAMENTO:

1.º A que los vehículos de referencia los dedicaré únicamente a la finalidad especificada en el expediente que motiva la adjudicación.

2.º A no ceder, bajo ningún concepto, la propiedad de dichos vehículos, ni tampoco proceder a su arrendamiento, durante un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de adjudicación.

3.º A comunicar a la expresada Secretaría General Técnica, en plazo no superior a ocho días naturales, después de la matriculación de cada vehículo, el número de matrícula, la fecha de dicha operación y la Jefatura de Obras Públicas en que ésta se ha llevado a cabo.

4.º A demostrar ante el señor Notario encargado de legalizar esta declaración, que la firma tiene fuerza de obligar y es suficiente a todos los efectos para suscribir este compromiso.

(Esta declaración, debe ser extendida copiando literalmente el presente impreso y después legalizada ante Notario).

1.759

(1) Propietario o arrendatario.

(2) Especificar el vehículo solicitado.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR

Para el debido cumplimiento de lo señalado en disposiciones anteriores vigentes y de la Orden del Excmo. señor Subsecretario de la Gobernación de 9 de abril anterior a que se refiere la circular remitida por mi Autoridad, con esta fecha, a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, y por el Ilustrísimo señor Jefe Provincial de Sanidad a los señores médicos de A. P. D. a quienes corresponda la práctica de servicios en relación con la Fiscalía de la Vivienda,

## HE ACORDADO:

1.º Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Gobierno General del Estado de 9 de abril de 1939, no se llevarán a cabo obras de nueva edificación, reparación o reforma de viviendas, sin la oportuna licencia del Ayuntamiento respectivo a la que debe proceder la intervención de la Fiscalía, ya para control facultativo o bien si se trata de organismos que disponen de técnicos propios y Ordenanzas para construir, a fines estadísticos y del servicio de la Cédula de Habitabilidad.

2.º Para garantía de los intereses sanitarios individuales y colectivos, se recuerda el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 25 de mayo de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* de 6 de junio siguiente), sobre el servicio de la Cédula de Habitabilidad.

3.º Las autoridades y funcionarios aludidos en el preámbulo de esta circular, realizarán también aquellos servicios que en lo relativo a vivienda se derivan de lo señalado en los Decretos de 20 de diciembre de 1936 y 23 de noviembre de 1940 y en la vigente ley de Sanidad de 25 de noviembre de 1944, facilitando a la Fiscalía de la Vivienda cuantos datos e informes les sean solicitados o interesados por la más perfecta realización de los trabajos, que a dicho Organismo le están encomendados.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 9 de junio de 1948.—El gobernador civil, J. Alonso-Villalobos Solórzano.

1.792

Jefatura de Obras Públicas  
de la provincia de Valladolid

## Negociado de Electricidad

## NOTA-ANUNCIO

Don Luis Martín Alonso y hermanos Gómez Olea, con domicilio en Valladolid, han presentado instancia en esta Jefatura en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que desde Pedrosa del Rey llegue hasta las fincas de Villaester de Arriba y Villaester de Abajo, para servicios de riego y maquinaria agrícola.

El trazado de la línea referida es el

siguiente: Parte de la caseta de transformación de Electra Popular Toresana, en Pedrosa del Rey, y se sitúa próximo al camino de las Yeguas, hasta el cruce con el de Toro a Villalar de los Comuneros, desde cuyo punto, una alineación recta, llega hasta el camino vecinal de San Román de Hornija a Pedrosa del Rey, continuando el trazado hasta las proximidades del kilómetro 17 de la carretera de Tordesillas a Zamora, que se cruza, y terminando en la finca de Villaester de Abajo. Antes del cruce con la carretera de Tordesillas a Zamora, hay una corta derivación para servir la finca de Villaester de Arriba, y se construirán pequeñas subestaciones de transformación en las dos fincas a servir.

Se cruzarán una línea eléctrica de baja tensión; otra línea eléctrica a 138 kilovatios Esla-Valladolid, propiedad de Iberduero, S. A.; el camino vecinal de San Román de Hornija a Pedrosa del Rey; línea eléctrica a 44 kilovatios de Valladolid al Porvenir (Zamora), propiedad de Electra Popular Vallisoletana, S. A. y línea telefónica de servicio de la línea; carretera de Tordesillas a Zamora, y camino vecinal de San Román de Hornija a Pedrosa del Rey.

A la instancia se acompaña el proyecto correspondiente de la instalación, suscrito por facultativo con capacidad legal.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras con objeto de obtener el derecho a imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos comunales y de dominio público que la línea cruza, y sobre los predios de los particulares que figuran en la relación que se inserta a continuación del presente anuncio.

El proyecto y demás detalles se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se publica en este «Boletín Oficial», a fin de que cuantos se consideren interesados puedan presentar, dentro del término de treinta días, las reclamaciones que estimen oportunas, en la Alcaldía de Pedrosa del Rey, término afectado por la instalación o en esta Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6).

Valladolid, 24 de abril de 1948.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

## Relación de propietarios

Número de orden, propietario,  
residencia y paraje

1. Don José Hernández, Pedrosa del Rey, La Vega.
2. Don Angel González, id., id.
3. Don Argimiro Matías, id., id.
4. Don Tertuliano González, id., id.
5. Don Eufrasio González, id., id.
6. Don Felipe Berceuelo, id., id.
7. Don Luis Macías de los Mayas, id., idem.
8. Don Dionisio de Castro, id., id.
9. Don Primitivo Carreño, id., id.
10. Don Pablo Cascajo, id., id.
11. Don Ladislao Alonso, id., id.
12. Don Constancio Segovia, id., id.
13. Don Angel González, id., id.
14. Don José Hernández, id., id.
15. Don Esteban Varela, id., id.

16. Don José Chichán, Casasola de Arión, id.
17. Don Constancio Segovia, Pedrosa del Rey, id.
18. El mismo, id., id.
19. Don Ladislao Alonso, id., Quebrantarrejas.
20. Don Doroteo de los Mayas, id., id.
21. Don Regino Medrano, id., id.
22. Don Acadio Hernández, id., id.
23. Don José Palencia, id., id.
24. Don Francisco Fernández de los Mayas, id., id.
25. Doña Margarita Baraja, id., id.
26. Don José Palencia, id., id.
27. Don Jerónimo Alonso de los Mayas, id., id.
28. Don Bernardo Seato, id., id.
29. Don Dionisio Castro, id., id.
30. Don Artemio Fernández, id., id.
31. Don Francisco Petite, id., id.
32. Don Angel González, id., id.
33. Don Emilio Hernández, Casasola de Arión, id.
34. Don Regino Medrano, Pedrosa del Rey, id.
35. Don Eufrasio Hernández, id., id.
36. Don Esteban Varela, id., id.
37. Don Manuel Gómez Olea, id., Villaester de Abajo.
38. Don Luis Martín Alonso, id., id.
39. Camino vecinal de San Román de Hornija a Pedrosa del Rey, Villaester de Arriba.
40. Don Luis Martín Alonso, Pedrosa del Rey, id., id.
41. Camino de Tordesillas a Zamora.
42. Don Antonio Gómez de Olea, Pedrosa del Rey, Villaester de Abajo.
43. Camino vecinal de San Román de Hornija a Pedrosa del Rey.
44. Don Manuel Gómez Olea, Pedrosa del Rey, Villaester de Abajo.

1.440—891

Confederación Hidrográfica  
del Duero

Solicita del Ilustrísimo señor ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Duero don Samuel Merino del Barrio, vecino de Renedo de Esgueva (Valladolid), la concesión de un aprovechamiento de 2,39 litros de agua por segundo, derivados del río Esgueva, en término municipal de dicho pueblo; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

## INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—Se efectúa por medio de una tubería de hormigón de 30 centímetros de diámetro que pone en comunicación el río con el pozo donde irá alojada la alcachofa de aspiración de la bomba. El pozo es visitable, de un metro de diámetro interior, y sobre él se proyecta la casa de máquinas, de planta cuadrada, de 2,50 metros de lado interior, que será de fábrica de ladrillo sobre cimiento de hormigón en masa. La cubierta de teja sobre cabias y enlazado de madera. El grupo moto-bomba será de 1 C. V.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publica-



## COMISIÓN GESTORA

## Sesión ordinaria del día 15 de abril de 1948

## EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el vicepresidente señor Gómez Avilón y los vocales gestores señores Berzosa Recio, Santiago Juárez, y Rojo Flores; interventor señor Izquierdo Linage, actuando de secretario el señor Négrenuela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobados Decretos dados por la Presidencia para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 7, 8, 9, 10 y 12; para salidas del Orfanato los días 9 y 10, y para ingresos en la Casa de Beneficencia el día 12 del actual mes.

Conceder la salida del Orfanato a una niña de 5 años de edad, para compañía de doña María Muñoz, vecina de esta ciudad.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico de Alejandro Toribio Herrero, Policarpa Carranza, Macario Maeso, Saturnina Rueda y Juana Blanco, y que se reclamen los documentos acreditativos de la naturaleza, vecindad y pobreza; de Margarita Gallegos, con cargo a la Diputación de Oviedo; de Teresa Sobrino, con cargo a la de Zamora, y de Francisco Vivar, con cargo a la de Burgos; y de que han causado baja en dicho Establecimiento Manuel Baños, que estaba con cargo a la Diputación de Madrid; Aménida López, que estaba con cargo a la de Lugo; Eugenio Vicenie, Eduardo Castro y Victoria Fernández, que estaban con cargo a la de Zamora; y José Aparicio Alvarez, pensionista de 2.ª clase; y comunicarlo a los señores director administrativo e interventor de fondos a sus efectos.

De conformidad con la propuesta que se acepta del Negociado, se acordó el pase de la enferma del Instituto Psiquiátrico Elisa Olmedo, de pensionista especial a pensionista de 1.ª clase, siempre que se halle al corriente en el pago de la pensión especial.

De conformidad con la propuesta que se acepta del Negociado, remitir a la Diputación de Oviedo, un extracto certificado de los documentos que integran el expediente instruido al enfermo del Instituto Psiquiátrico Angel Tapia, con el ruego de que dicha Corporación se haga cargo de las estancias causadas y que pueda causar dicho enfermo, o bien formule las obser-

vaciones que señala el artículo 3.º del Decreto-Ley de 9 de febrero de 1929, toda vez que no lleva diez años de residencia continuada en esta capital.

Vista una instancia de doña Saturnina Mongil, en la que interesa que el crédito que tiene contra esta Diputación, importante 32.100,70 pesetas, por suministro de leña, sea transferido a don Venancio Pascual Muñoz; se acordó manifestar no haber inconveniente en la transferencia que se propone, siempre que se acredite la misma por documento notarial.

Quedar enterada de una comunicación del señor presidente del Consejo Directivo del Monte de Secretarías, Interventores y Depositarios de fondos de la Administración Local, en la que participa el agrado de ingreso de dicho Consejo Directivo por la subvención de 5.000 pesetas que se le ha otorgado para concesión de Becas de estudio a queríanos de los funcionarios de los Cueros Nacionales de la Administración Local y en la que manifiesta que el ingreso de dicha cantidad puede eleccionarse en la Delegación que el Instituto Nacional de Previsión tiene en esta provincia, donde se halla el oportuno recibio; y que pase a Intervención para que se ingrese como se propone.

Quedar enterada que el 8 de los corrientes se ha reintegrado al servicio el señor médico director y decano de la Beneficencia provincial, don José María Yllacián, que disfrutaba licencia por enfermo.

Se dió cuenta por el señor habilitado de Clases Pasivas, del fallecimiento del caminero jubilado don Jerónimo Curero y del oficial jubilado don Mariano Llaurodo; se acordó quedar enterada con sentimiento y que se transmita a las familias.

Que pase a la Comisión de Hacienda, la petición de don Indalecio Villar, por si estima que puede otorgarsele la cantidad de 1.000 pesetas, como ayuda para los cursos de capataces regadores de Palencia.

Quedar enterada de las contestaciones de los funcionarios provinciales don Emilio Duva y don Onencio Pérez, que están prestando servicios en la Caja Provincial de Ahorros, optando por incorporarse a los servicios de esta Diputación; y que se incorporen el día 1.º de junio próximo.

De conformidad con la propuesta del Negociado, admitir la dimisión que por imposibilidad física presenta doña Consuelo Cid, costurera del Hospital, y concederle el ingreso como enferma en el Hospital, en concepto de mejorada gratuita, previa presentación del certificado facultativo. Conceder a don Luciano Fraile, enfermero del Instituto Psiquiátrico, la primera prórroga de licencia de un mes con sueldo, por enfermedad, a partir del día 2.º de los corrientes.

Conceder la primera prórroga de dos meses de licencia, por enfermedad, con sueldo, a don Blas Morales, practicante jefe de la Beneficencia provincial, a partir del día 19 de marzo último. Conceder a don Félix Alfageme, ordenanza de esta Diputación, la prórroga de licencia con sueldo, por enfermedad, durante veinte días, a partir del día 6 del mes en curso.

ción de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas; hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período de tiempo, en esta Confederación (Muro, 5, Valladolid), durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 27 de abril de 1948.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1.408—892

### Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del ilustrísimo señor ingeniero director de esta Confederación don Hipólito Martínez Cristóbal, vecino de Palencia, con domicilio en Colón, 31, la concesión de un aprovechamiento de 3 litros de agua por segundo, derivados del río Arlanza, en término municipal de Cobarrubias (Burgos), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

**Toma.**—En la orilla del río se construirá un pozo cuya solera quedará un metro más bajo que el nivel del río en estiaje, este pozo comunica con el río. La alcachofa de aspiración de la bomba irá alojada en el pozo.

En el límite de la finca con el río se construirá la caseta donde irá alojado el grupo moto-bomba, que será de un H. P. de potencia con motor de gasolina.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas; hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 29 de abril de 1948.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

1.472—893

### Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del excelentísimo señor ministro de Obras Públicas, para su tramitación por esta Confederación, el excelentísimo Ayuntamiento de Soria la concesión de un aprovechamiento de 200 litros de agua por segundo, derivados del río Razón, en término municipal de Sotillo del Rincón (Soria), con destino al abastecimiento de la ciudad de Soria; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras y la declaración de la utilidad pública a los efectos de

expropiación forzosa e imposición de servidumbres.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

**Presa de embalse.**—Es de gravedad y perfil triangular de 28 metros de altura que permitirá embalsar 2.5 millones de metros cúbicos, de planta curva, con radio de 500 metros y longitud en la coronación de 404 metros; se proyectan galerías de inspección y drenajes. Toma de agua constituida por dos tuberías de 0,60 metros de diámetro con llave compuesta y llave aguja; desagüe de fondo de 0,90 de diámetro con su llave.

La presa está situada en la confluencia del río Razón y el arroyo Truchulas. Los terrenos de la derecha del embalse corresponden al monte Razón, propiedad del Ayuntamiento de Soria y 150 pueblos más, y los de la izquierda son del término municipal de El Royo.

**Conducción.**—La conducción tiene dos trozos: uno de 18 kilómetros de canal cubierto con sección ovoidea para caudal de 200 litros por segundo y pendiente de 0,0005; a los 12 kilómetros del origen lleva un salto de 77 metros; cruza la carretera de Zarranzano a Molinos de Duero en el kilómetro 20 de ésta; se proyectan pozos registros a distancias máximas de 178 metros, provistos algunos de desagüe inferior y aliviadero. El otro trozo es conducción forzada con tubería de 0,60 metros que va enterrada en zanja de 1,50 metros que lleva ventosas en los puntos altos y llave de desagüe en los bajos.

**Tarifas.**—Se proponen las siguientes: abastecimiento, 2,00 pesetas metro cúbico; agua embotellada, la tarifa oficial aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de mayo de 1946 (*Boletín Oficial del Estado* número 128).

Las obras se desarrollan en los términos municipales de Sotillo del Rincón, El Royo, Hinojosa de la Sierra, Dombellas, Pedrajas, Soria y Golmayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se crean perjudicados con las obras reseñadas; hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período de tiempo, en esta Confederación, Negociado de Concesiones (Muro, 5, en Valladolid), durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 21 de mayo de 1948.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1.656—894

#### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Siete Iglesias de Trabancos

Vacante el cargo de alguacil de este Ayuntamiento, para su provisión en propiedad, se anuncia el mismo, por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al en que aparezca el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia,

con la dotación anual de 3 650 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos.

Dicho cargo lleva consigo el de pregonero, enterrador y encargado de un motor eléctrico.

El concurso se resolverá de conformidad con las preferencias establecidas en la orden de 30 de octubre de 1939, previo examen de aptitud, ante el tribunal que al efecto se constituya una vez expirado el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes, presentarán sus instancias, hechas de su puño y letra, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de referido mes, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos que tengan, y como indispensables, acompañarán los siguientes:

1.º Certificación de la inscripción de su nacimiento, expedida por el Registro civil respectivo, la que será legalizada en caso de proceder de fuera de este Distrito Universitario.

2.º Certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central del Ministerio de Justicia.

3.º Certificación acreditativa de su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedida por el jefe local de su residencia.

4.º Certificación de su conducta moral, pública, privada y social, expedida por la Autoridad Gubernativa de su residencia.

5.º Declaración jurada hecha por el mismo de no haber sido expulsado de ningún cargo oficial.

6.º Copia autorizada por el mismo, que será cotejada con su original del documento que acredite su situación militar.

Todos los expresados documentos reunirán las condiciones exigidas en la vigente Ley del Timbre del Estado.

A dicho concurso pueden aspirar todos los varones mayores de edad que no excedan de 40 años el día de la fecha de su instancia.

Siete Iglesias de Trabancos, 8 de junio de 1948.—El alcalde, Gregorio Vicente.

1.774—895

### Valdestillas

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 1 del mes de junio, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante ocho mil quinientas veintidós pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Valdestillas, 5 de junio de 1948.—El alcalde, A. González.

1.766—896

### La Zarza

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 27 de mayo último, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante en ochenta y cinco mil trescientas diez pesetas y setenta y cuatro céntimos, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

La Zarza, 5 de junio de 1948.—El alcalde, Eusebio Sáenz.

1.773—897

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de Primera Instancia del Distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Alberto Casacuberto y Armengol, gerente de «Comercial Casacuberta, S. A.», contra la señora viuda de Sindulfo Cocho, de esta vecindad, en reclamación de 4.083,50 pesetas, principal y gasto de protesto y 1.500 pesetas más, para intereses y costas por ahora y sin perjuicio, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

- 1.º 100 metros de paño «meltona», de varios colores, tasado todo ello en 2.660 pesetas.
- 2.º 12 docenas de boinas de varios tamaños, con torro y badana, tasado en 1.238,40 pesetas.
- 3.º 10 metros de estambre, de dos colores, marrón y gris, tasado en 495 pesetas.
- 4.º 12 gruesas botón madera, 32 líneas, tasado en 58,80 pesetas.
- 5.º 36 gruesas botón madera, 23 líneas, tasado en 115,20 pesetas.
- 6.º Una máquina de hacer hojales, marca Singer, número D. 1.153.721, tasada en 6.000 pesetas.

Total, 10.567,40 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

- 1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día veintiséis de los corrientes y hora de las once de su mañana.
- 2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitantes consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento por que sale esta segunda subasta.
- 3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja aludida; y los bienes embargados se encuentran depositados en don Angel Cocho, en el comercio «El Hispano Argentino», de esta ciudad,

sito en Fuente Dorada, número 1, a disposición del que quiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a diez de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Mariano Gimeno.—El secretario, Celedonio de Barrera.

2.015—898

### MEDINA DEL CAMPO

#### ANULACIÓN DE REQUISITORIA

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria de fecha 10 de septiembre de 1946 de este Juzgado por la que se llamaba al procesado Agustín Martín Sánchez, hojalatero, natural de Salamanca, sin domicilio y cuyas demás circunstancias se desconocían en virtud de haber sido habido en la causa número 47 de 1945 por robo de caballerías y por la que se le reclamaba.

Medina del Campo, 8 de junio de 1948. El secretario judicial, P. H., Tomás Martín.

2.014

### MEDINA DEL CAMPO

#### REQUISITORIA

Sánchez Alvarez, Eusebio; (a) «El Quirico», de 33 años de edad, casado, jornalero, hijo de Timoteo y Mauricia, natural y vecino de Medina del Campo, hoy de ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, sito en la calle de Gamazo, número 1, dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión acordado en causa número 69 de 1946 sobre hurto, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio de ser declarado rebelde.

Medina del Campo, 8 de junio de 1948. El secretario, P. H., Tomás Martín.

2.013

### VILLALÓN DE CAMPOS

#### ANULACIÓN DE REQUISITORIA

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria de fecha diez y nueve de noviembre de 1947 para la captura de Wenceslao Boluda García, de cuarenta y tres años, casado, jornalero, natural de Olletias (Valencia), procesado en la causa 22 de 1945 por hurto, por haber sido puesto a disposición de este Juzgado de instrucción en la Prisión Provincial de Valladolid.

Villalón de Campos, a ocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El juez de instrucción, Teófilo González.—El secretario, José A. Ricote.

1.772

## ANUNCIOS OFICIALES

#### REQUISITORIA

Sánchez Miguel, Emilio (a) «El Chaval»; hijo de Julián y de Teresa, natural de Ledesma (Salamanca), de estado casado, de profesión carnicero, nació el 25 de diciembre de 1922, de un metro seiscientos milímetros aproximadamente, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca

regular, color sano, y conocido también con el nombre de Emilio Zabaleta Aguirre (a) «El Zabaleta», y vecindado últimamente en Valladolid, calle del Carmen, número 15, y calle de Paso al Portillo, número 25, fugado de la Plaza de Palencia el día 29 de abril del corriente año, procesado por el delito de desertación en la causa número 40 de 1948, comparecerá en el término de quince días ante don Cayetano Giménez Sánchez, juez instructor del Regimiento de Infantería «La Victoria» número 28, con residencia en Salamanca, en el cuartel que ocupa el citado Regimiento, denominado «D. Julián Sánchez, El Charro», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Salamanca, a siete de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Cayetano Giménez Sánchez.

1.771

#### REQUISITORIA

Platero Miravalles, Víctor, hijo de Salustiano y de Jesusa, de estado soltero, profesión contable, de veintidós años, natural de Valladolid, donde tuvo su domicilio en la calle Fray Luis de León, número 27, siendo sus señas personales, cara estrecha, ojos castaños, boca pequeña, nariz aguileña, pelo castaño y estatura 1,645; comparecerá en el término de un mes a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el juez permanente don Estanislao Valero García, en la Plaza de Valladolid, Avenida del General Franco, número 13, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Valladolid, 8 de junio de 1948.—El comandante juez permanente, Estanislao Valero García.

1.770

Don Francisco Gracia de Val, notario del ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valoria la Buena.

Hago saber: Que por doña María Luisa Marcos Vallejo se me ha requerido para autorizar el acta regulada por el artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario, a fin de obtener la requirente los correspondientes títulos de los aprovechamientos de agua siguientes:

De catorce litros por segundo, del arroyo Jaramiel.

De tres litros por segundo, del arroyo Valdelamano.

De tres litros por segundo, del arroyo del Soto, todos ellos del término municipal de Villavaquerín de Cerrato (Valladolid), y con los cuales viene regando las fincas de su propiedad del referido término municipal desde hace más de veinte años, sin oposición.

Lo que hago saber a todos los que se crean perjudicados por la petición para que, en el término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, comparezcan ante mí para exponer y justificar sus derechos.

Valoria la Buena, quince de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El notario, Francisco Gracia.

2.012—899